

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: CESAR JULIAN CASTAÑEDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: HEIDY PAOLA PINTO BARRERA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandada. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA



Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

No se atiende la solicitud de compulsas de copias, teniendo en cuenta que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) la parte demandada aportó la documentación exigida en sentencia proferida el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cuanto al desconocimiento al régimen de visitas, debe tener en cuenta la parte demandada, que las mismas fueron reguladas ante autoridad administrativa y no en la sentencia, por lo que dentro de este proceso no se dará trámite ni será objeto de análisis la documentación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 005 del veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria